

CONTRATO NUMERO 008/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Contrato de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE GRIETAS EN MUROS Y FONDO DE ALBERCAS GRANDE Y CHICA EN HOGAR CABAÑAS" que celebran en esta ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 06 de mayo del año 2024, el Organismo Público Descentralizado de la administración Pública Estatal denominado Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, conocido indistintamente bajo el nombre de Hogar Cabañas al que en lo sucesivo se le denomina el "HOGAR CABAÑAS", el cual es representado en este acto por la **Dra. REBECA DEL CARMEN MELGAR CHÁVEZ**, en su carácter de Directora General y, por la otra parte, la persona física **RODRIGO VILLA GARCÍA**, a quien en lo subsecuente y para los efectos de este contrato se le denominará como el "PROVEEDOR", y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "PARTES", los cuales se obligan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- "HOGAR CABAÑAS" declara:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la asistencia integral de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación vulnerable, derivados por las autoridades competentes, con el objetivo de formarlos e integrarlos a la sociedad, creado originalmente como Instituto Cabañas mediante decreto número 10362 de fecha 5 de febrero de 1981, modificado a Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, y conocido indistintamente como Hogar Cabañas por decreto número 22747 de fecha 22 de octubre de 2009 y, como normativa principal que lo constituye, lo es el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco vigente desde el 1 de febrero de 2019, expedido mediante decreto número 27229/LXII/19 de misma fecha.
2. Que la compareciente Dra. Rebeca Del Carmen Melgar Chávez tiene el carácter de Directora General del Hogar Juan Cruz Ruiz De Cabañas y Crespo, el cual le fue conferido mediante nombramiento expedido el día 03 de mayo de 2021, en acuerdo con el Ing. Enrique Alfaro Ramírez en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, quien actúa ante el Secretario General del Gobierno, el Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI del Código de Asistencia Social vigente. Por lo que cuenta con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos. Facultades que le son atribuidas por el artículo 65 fracciones II, VI, VIII, IX y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.

N1-ELIM

Página 1 de 16

Av. Mariano Otero 2146 Col. Residencial Victoria, C.P. 46056, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanasscm.mx
direccion_hog@hogarcabanasscm.mx
Tels. 3631.0656 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO 008/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y RODRIGO VILLA GARCÍA.

CONTRATO NUMERO 008/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

3. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio en Avenida Mariano Otero número 2145, Colonia Residencial Victoria, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45089.
4. Que cuenta con número de Registro Federal de contribuyentes para efectos de facturación con número: ICA870101D3A.
5. Que en tal virtud y tomando en consideración las prioridades de "HOGAR CABAÑAS", se requieren de los servicios de "EL PROVEEDOR" por ser necesarios para la materialización de su objeto, por lo que se declaran los siguientes

ANTECEDENTES

- a) Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, "HOGAR CABAÑAS," en beneficio de los residentes que se encuentran bajo su cuidado, requiere contar con la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE GRIETAS EN MUROS Y FONDO DE ALBERCAS GRANDE Y CHICA EN HOGAR CABAÑAS, motivo por el cual se llevó a cabo el Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, derivado del Memorandum de solicitud HC/SG/046/2024, de fecha 13 de marzo de 2024.
- b) Que mediante el dictamen de fallo de adjudicación por licitación pública local LPLCCC/HG/005/2024, de fecha 25 de abril de 2024, en su RESOLUTIVO SEGUNDO, se concede la adjudicación del contrato a favor de **RODRIGO VILLA GARCÍA** para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACION DE GRIETAS EN MUROS Y FONDOS DE ALBERCAS GRANDE Y CHICA EN HOGAR CABAÑAS, por un monto total con I.V.A. incluido de \$993,106.97 M.N. (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL).

N3-ELIMINADO

II.- El "PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad:

1. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P36150, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes, mediante el cual acredita la existencia legal:

~~N2-ELIMINADO~~ 7

Página 2 de 16
Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45089 Zapopan Jalisco
www.hogarcabanass.org.mx
direccion_ho@hogarcabanass.org.mx
Tel: 36310099 / 36310262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO 008/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y RODRIGO VILLA GARCÍA.

CONTRATO NUMERO 008/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

2. Que se identifica con credencial para votar número **N1-ELIMINADO** expedida por el Instituto Nacional Electoral, y además señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y **N2-ELIMINADO 2** **N3-ELIMINADO 5** como el correo electrónico **N4-ELIMINADO 3**
3. Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

1. Que el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les denominará "LAS BASES", y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
2. Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

Página 3 de 16
Av. Mariana Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45089, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
direccion_hogarcabañas@mx
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO 008/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y RODRIGO VILLA GARCIA

CONTRATO NUMERO 008/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- HOGAR CABAÑAS COMO ORGANISMO RECEPTOR. Las "PARTES" acuerdan que la "HOGAR CABAÑAS", es el encargado de verificar que los bienes objeto de este contrato cumplan con las especificaciones acordadas, además de ser el encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, ya que es el receptor final del objeto de dicho instrumento.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el "HOGAR CABAÑAS" adquiere del "PROVEEDOR" **SERVICIOS DE REPARACION DE GRIETAS EN MUROS Y FONDO DE ALBERCAS GRANDE Y CHICA**, los cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas a continuación:

PROGRESIVO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA DE INSUMOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE RECUBRIMIENTO DE MOSAICO VENECIANO EN ALBERCA GRANDE PARA LA REPARACIÓN DE GRIETAS EXISTENTES EN LOS MUROS Y LOSA POR DONDE SE FUGA EL AGUA. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES Y DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ESCALERAS Y ANDAMIOS, ACARREOS Y ACOPIO DE MATERIALES RESULTANTES, ENCOSTALADO, TRASLADOS Y ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE OBRA A TIRADOR MUNICIPAL PERMITIDO. LIMPIEZA RECURRENTE Y	M2	388	N/A	\$240.00	\$93,120.00

N5-EL

Página 4 de 16
 Av. Mariño Claro 2145 Col. Residencia Victoria, C.P. 45089, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.gob.mx
direccion_hc@hogarcabañas.gob.mx
 Tels. 3631.0589 / 3631.0252

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO 008/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y RODRIGO VILLA GARCIA.

CONTRATO NUMERO 008/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
2	RETIRO SIN RECUPERACION DE RECUBRIMIENTO DE MOSAICO VENECIANO EN ALBERCA CHICA PARA LA REPARACIÓN DE GRIETAS EXISTENTES EN LOS MUROS Y LOSA POR DONDE SE FUGA EL AGUA. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES Y DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ESCALERAS Y ANDAMIOS, ACARREO Y ACOPIO DE MATERIALES RESULTANTES, ENCOSTALADO, TRASLADOS Y ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE OBRA A TIRADERO MUNICIPAL PERMITIDO, LIMPIEZA RECURRENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	145	N/A	\$240.00	\$34,800.00
3	RETIRO DE ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS DEMOLICIONES A TIRADERO MUNICIPAL. INCLUYE: ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, ACARREOS Y ENCOSTALADO, TRASLADOS EN DISTANCIA DE HASTA 100 MTS. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, CARGA EN CAMIÓN POR	M3	10	N/A	\$1,986.67	\$19,866.70

N6-EL

Página 5 de 16
Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45009, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
direccion_fm@hogarcabañas.org.mx
Tels. 3631.0589 / 3531.0252

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO 008/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y RODRIGO VILLA GARCIA.

CONTRATO NUMERO 008/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPLCCC/HC/006/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

	MEDIO MANUAL, LIMPIEZA CONSTANTE DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
4	SUMINISTRO DE SACOS DE IMPERMEABILIZANTE CEMENTOSO PLÁSTICO DE DOS COMPONENTES BARRERA DE VAPOR, REFORZADO CON FIBRAS QUE LE BRINDAN FUERZA Y FLEXIBILIDAD. CR-06. INCLUYE: MATERIALES Y DESPERDICIOS, ACARREOS, TRASLADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	10	FESTER - R65	\$3,478.00	\$34,780.00
5	REPARACIÓN DE GRIETAS Y SUPERFICIE TOTAL EN ALBERCA GRANDE, A BASE DE APLICACIÓN EN PISO Y MUROS; DE IMPERMEABILIZANTE CEMENTOSO PLÁSTICO DE DOS COMPONENTES, BARRERA DE VAPOR, REFORZADO CON FIBRAS QUE LE BRINDAN FUERZA Y FLEXIBILIDAD. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES Y DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, ESCALERAS Y ANDAMIOS, ACARREOS Y ACOPIO DE MATERIALES SOBRANTES, ENCOSTALADO, TRASLADOS Y ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE OBRA A TIRADOR MUNICIPAL PERMITIDO, LIMPIEZA RECURRENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	300	FESTER - R66	\$150.00	\$58,200.00
6	REPARACIÓN DE GRIETAS Y SUPERFICIE TOTAL EN	M2	145	FESTER - R68	\$150.00	\$21,750

N7-ELIM

Página 6 de 16
Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45089, Zapopan, Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
direccion_hc@hogarcabañas.org.mx
Tels. 3631.0529 / 3631.0252

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO 008/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/006/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y RODRIGO VILLA GARCÍA.

CONTRATO NUMERO 008/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

	ALBERCA CHICA, A BASE DE AMPLIACIÓN EN PISO Y MUROS; DE IMPERMEABILIZANTE CEMENTOSO DE DOS COMPONENTES BARRERA DE VAPOR, REFORZADO CON FIBRAS QUE LE BRINDAN FUERZA Y FLEXIBILIDAD. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES Y DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ESCALERAS Y ANDAMIOS, ACARREOS Y ACOPIO DE MATERIALES SOBRANTES, ENCOSTALADO, TRASLADOS Y ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE OBRA A TIRADOR MUNICIPAL PERMITIDO, LIMPIEZA RECURRENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
7	SUMINISTRO DE MOSAICO VENECIANO AZUL (DISTINTOS TONOS) PARA ALBERCAS GRANDE Y CHICA, CON MEDIDAS DE 2 X 2 CM, GRADO DE CALIDAD A1, PARA ASENTAR CON ADHESIVO PARA MOSAICOS. INCLUYE: MATERIALES Y DESPERDICIOS, ACARREOS, TRASLADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	533	FONCE	\$450.00	\$213,200.00
8	SUMINISTRO DE ADHESIVO PLÁSTICO ESPECIAL PARA PEGAR MOSAICO VENECIANO, BIZANTINO, COLORINES O VIDRIOBLOCK O CUALQUIER RECUBRIMIENTO VÍTREO, CON GRANULOMETRÍA	M2	400	CEMIX	\$458.00	\$183,200

Página 7 de 16
Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45009, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
direccion_hogarcabañas.org.mx
Tels. 3631.0899 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO 008/2024, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 08 DE MAYO DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y RODRIGO VILLA GARCIA.

N8-EI

CONTRATO NUMERO 008/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPLCCC/HO/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

	ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE PIEZAS PEQUEÑAS, SOPORTA PRESIÓN HIDROSTÁTICA, CON BAJA ABSORCIÓN DE AGUA Y CONTIENE ADITIVOS ANTIHONGOS Y ANTIALGA. INCLUYE: MATERIALES Y DESPERDICIOS, ACARREOS, TRASLADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
9	REPOSICIÓN Y COLOCACIÓN DE MOSAICO VENECIANO EN ALBERCA GRANDE, ASENTADO ADHESIVO ESPECIAL PARA MOSAICO. INCLUYE: JUNTEO, MEZCLAS, SELLADO Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ESCALERAS Y ANDAMIOS, ACARREOS Y ACOPIO DE MATERIALES SOBRANTES, ENCOSTALADO, TRASLADO Y ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE OBRA A TIRADERO MUNICIPAL PERMITIDO, LIMPIEZA RECURRENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	388	FONCE-CEMIX	\$370.00	\$143,560.00
10	REPOSICIÓN Y COLOCACIÓN DE MOSAICO VENECIANO EN ALBERCA CHICA, ASENTADO ADHESIVO ESPECIAL PARA MOSAICO. INCLUYE: JUNTEO, MEZCLAS, SELLADO Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ESCALERAS Y ANDAMIOS, ACARREOS Y ACOPIO DE MATERIALES SOBRANTES, ENCOSTALADO,	M2	145	FONCE-CEMIX	\$370.00	\$53,650.00

N9-ELIM

Página 8 de 16
Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45005, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
direccion_ho@hogarcabañas.org.mx
Tels. 3631.3889 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO 008/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HO/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y RODRIGO VILLA GARCIA.

CONTRATO NUMERO 008/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPLCCC/HC/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

	TRASLADO Y ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE OBRA A TIRADERO MUNICIPAL PERMITIDO, LIMPIEZA RECURRENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
					SUBTOTAL	\$866,156.70
					IVA	\$136,980.27
					TOTAL	\$993,106.97

TERCERA.- DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. El "PROVEEDOR" deberá prestar los servicios objeto de este contrato dentro de los 96 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, Zapopan, Jal. C.P. 45089, siendo dicha prestación bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día de la firma del mismo, y concluirá el 05 de diciembre de 2024, en atención a los plazos establecidos en las "BASES", sus anexos y la propuesta del "PROVEEDOR", y podrá prorrogarse a solicitud de la "AREA REQUIRENTE" siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la "LEY", a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de \$993,106.97 M.N. (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), Impuesto al Valor Agregado incluido por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante carta de fecha 12 de abril de 2024, el "PROVEEDOR" manifestó que NO es su voluntad realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El pago se efectuará una vez que sea realizada la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el numeral 2 de las "BASES", y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en "HOGAR CABAÑAS", de conformidad con los lineamientos de Hogar Cabañas.

Documentos para el pago de anticipo:

Página 9 de 16
Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45089, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
direccion_hc@hogarcabañas.org.mx
Tels. 3631.0099 / 3631.0202

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO 008/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ: CELEBRADO EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y RODRIGO VILLA GARCIA.

N10-ELI

CONTRATO NUMERO 008/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPLOCC/HC/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

- A. Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de HOGAR CABAÑAS, cuyo domicilio es en la calle Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, con Código Postal 45089, en Zapopan, Jalisco, y su R.F.C. es ICA870101D3A, siendo los conceptos de pago los siguientes: uso de CFDI: G03 "Gastos en General." Método de pago: PPD -Pago en parcialidades o diferido. Forma de pago: Por definir. Además, deberá generar "complemento de pago" por la cantidad recibida como anticipo.
- B. Impresión del CFDI en PDF, XLM y de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- C. Copia de la Resolución de Adjudicación.
- D. Original del contrato.
- E. Original de la póliza de fianza de anticipo (en caso de que aplique).
- F. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulse Jalisco (Anexo 7 de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total.

Documentos para el pago de anticipo:

- A. Original y copia de la factura, a nombre de Hogar Cabañas, con domicilio en Avenida Mariano Otero No. 2145, Col. Residencial Victoria, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45089, R.F.C. ICA870101D3A, validada por "HOGAR CABAÑAS".
- B. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- C. Copia del Acta de "Resolución" o "FALLO".
- D. 1 copia del "CONTRATO".
- E. 1 copia de la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" a nombre de Hogar Cabañas, con domicilio en la Avenida Mariano Otero No. 2145, Col. Residencial de Victoria, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45089, R.F.C. ICA870101D3A, en caso de corresponder.
- F. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulse Jalisco (Anexo 7 de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulse Jalisco, (solo en caso de no haberse solicitado y presentado para pago de anticipo).

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a "HOGAR CABAÑAS" que

Página 10 de 16
Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45089, Zapopan, Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
direccion_hc@hogarcabañas.org.mx
Tels. 3631.0589 / 3531.0252

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO 008/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLOCC/HC/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y RODRIGO VILLA GARCÍA.

N11-E1

CONTRATO NUMERO 008/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPLCCC/HO/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

se realicen los descuentos correspondientes en la factura con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones.

En caso de errores o deficiencias en la factura digital, se indicará por escrito al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida. "HOGAR CABAÑAS", a través de su Dirección Administrativa, validará la factura, misma que deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue "EL PROVEEDOR".

Una vez que "HOGAR CABAÑAS" apruebe y acepte los servicios y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica.

En caso de que el "PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El "PROVEEDOR" deberá de entregar y/o actualizar, en caso de que HOGAR CABAÑAS lo requiera, al día hábil siguiente a la celebración del presente contrato, en la Coordinación de Compras de "HOGAR CABAÑAS", en su domicilio señalado en el presente documento, copia de la siguiente documentación:

Para el caso de Personas físicas:

- Copia de identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte, o Cedula Profesional).
- Copia del Registro federal de contribuyente (RFC).
- Domicilio Fiscal y dirección electrónica.
- Teléfono.
- Institución Bancaria
- Copia de Estado de Cuenta Bancario donde aparezca el número de cuenta bancaria CLABE (18 dígitos)
- Número y nombre de la sucursal bancaria.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL DE LOS SERVICIOS. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el "HOGAR CABAÑAS", asimismo, garantiza la calidad de los servicios a prestarse por al menos 12 meses a partir de la entrega de los bienes, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando los servicios respectivos presenten algún defecto, haciéndose responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de

Página 11 de 16
Av. Mariana Otero 2143 Col. Residencial Victoria, C.P. 45056, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
direccion_ho@hogarcabañas.org.mx
Tels. 3531.0895 / 3531.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO 008/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HO/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y RODRIGO VILLA GARCIA.

N12-EL

CONTRATO NUMERO 008/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

los servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos del CONTRATO.

Así mismo en virtud de que el monto total del presente contrato incluyendo I.V.A. es superior a el equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el "PROVEEDOR" deberá entregar una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del "CONTRATO" con "I.V.A." incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en BASES" y en el "CONTRATO" respectivo, de conformidad a la normatividad vigente. La garantía deberá ser a través de fianza, esta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 14 (fianza del 10% del cumplimiento del "CONTRATO") a favor de Hogar Cabañas, según lo previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la "LEY". Dichas garantías deberán constituirse en moneda nacional y estarán en vigor a partir de la fecha del "CONTRATO", pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato y sus garantías materiales de mínimo 12 meses, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificatorio al "CONTRATO" principal con este, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso de que EL PROVEEDOR tenga atraso en la prestación de los servicios por cualquier causa que no sea imputable a "HOGAR CABAÑAS", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS NATURALES DE ATRASO	PORCENTAJE DE LA PENALIZACIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de Hogar Cabañas.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", "HOGAR CABAÑAS" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las "BASES", sus ANEXOS, su JUNTA ACLARATORIA, su PROPUESTA o el presente INSTRUMENTO JURÍDICO, o bien cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio de "HOGAR CABAÑAS". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR".

Página 12 de 16
Av. Mariano Cterro 2146 Col. Residencial Victoria, C.P. 45089, Zapopan, Jalisco
www.hogarcabañas.com.mx
direccion_hc@hogarcabañas.com.mx
Tels. 3631 0529 / 3631 0252

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO 008/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y RODRIGO VILLA GARCIA.

N13-ELIM

CONTRATO NUMERO 008/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, el **"HOGAR CABAÑAS"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que el **"HOGAR CABAÑAS"** no estará obligado a recibir o aprobar aquellos servicios que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio del **"HOGAR CABAÑAS"** las características de los mismos difieran o sean inferiores de aquellas señaladas en el presente contrato. La falta de aceptación o aprobación de los servicios con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido prestados los servicios por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los servicios objeto del contrato sean rechazados por **"HOGAR CABAÑAS"** por resultar defectuosos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso del **"HOGAR CABAÑAS"** para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y dejar a salvo a **"HOGAR CABAÑAS"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los servicios materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

Página 13 de 16
Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45089, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
disecion_ho@hogarcabañas.org.mx
Tels. 3631.0889 / 3631.0252

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO 008/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HG/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024 ENTRE **"HOGAR CABAÑAS"** Y RODRIGO VILLA GARCÍA.

N14-EI IM

CONTRATO NUMERO 008/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPLCCC/HIC/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 88 de la "LEY", el "HOGAR CABAÑAS" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a "HOGAR CABAÑAS" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "HOGAR CABAÑAS", a través de su coordinación de servicios generales o la persona que esta designe vigilarán el cumplimiento del presente contrato, por lo que, de no recibir los servicios a entera satisfacción de "HOGAR CABAÑAS", se dará por entendido que el "PROVEEDOR" incumplió con la prestación del mismo.

DÉCIMA SÉTIMA.- MODIFICACIONES. No se presumirá la renovación del presente contrato, por lo que cualquier adición o modificación que "LAS PARTES" deseen realizar, deberá efectuarse por escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio, en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteren o sustituyan; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad alguna en el cumplimiento y ejecución del presente contrato, tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de la legislación civil de esta entidad federativa.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que el "HOGAR CABAÑAS", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el

Página 14 de 16
Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 46089, Zapopan Jalisco
www.hogarcabanass.gob.mx
direccion_hc@hogarcabanass.gob.mx
Tels. 3631/0899 / 3631/6282

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO 008/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HIC/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y RODRIGO VILLA GARCIA.

N15-ELI

CONTRATO NUMERO 008/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPLCCC/HO/008/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

"PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "**PARTES**" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "**BASES**", y en este "**CONTRATO**", y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y el Tercer Circuito Judicial Federal, el cual corresponde al Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las "**PARTES**" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

ESTE CONTRATO FUE FIRMADO EN 02 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO EL 06 DE MAYO DEL AÑO 2024 POR LOS COMPARECIENTES, EN UNIÓN DE TRES TESTIGOS QUE LEYERON EL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZAN SU CONTENIDO Y DAN CUENTA DEL ACTO.

EL "HOGAR CABAÑAS"	EL "PROVEEDOR"
Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez, Directora General de Hogar Cabañas	C. RODRIGO VILLA GARCIA N5-ELIMINADO 6
TESTIGO	TESTIGO

CONTRATO NUMERO 008/2024
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LPLCCC/HC/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Abog. Alfredo Ricardo Reyes Plascencia
Coordinador Jurídico y de Transparencia de
Hogar Cabañas



L.C.P. Gerardo Garavito Aguirre
Director Administrativo de
Hogar Cabañas

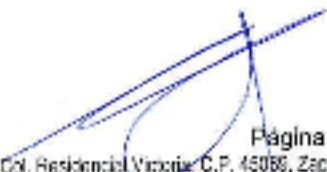


TESTIGO

LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ GÓMEZ
Coordinador de Servicios Generales de Hogar Cabañas



N16-EL



Página 16 de 16
Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria C.P. 45066, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
direccion_hc@hogarcabañas.org.mx
Tels. 3631 0959 / 3631 0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO 008/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/005/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL DÍA 06 DE MAYO DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y RODRIGO VILLA GARCÍA.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma electrónica, 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma electrónica, 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma electrónica, 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma electrónica, 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma electrónica, 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma electrónica, 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma electrónica, 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."